**“Cybersecurity Act” exige la acreditación a todos los certificadores que operen en los esquemas europeos en materia de ciberseguridad**

* **Las autoridades europeas ratifican su confianza en la acreditación como herramienta para aportar garantías a las actividades de evaluación de conformidad en la UE**
* **El marco de certificación que se recoge en esta ley tiene como objetivo convertirse en una ventanilla única en términos de certificación de ciberseguridad, lo que se traducirá en un notable ahorro de costes para las empresas**

04 de julio de 2019.- la **Entidad Nacional de Acreditación** (ENAC) informa de la entrada en vigor del Reglamento Europeo 2019/881, más conocido como “Cybersecurity Act”, en el que **se exige la acreditación** de todos los certificadores que operen en los esquemas europeos de certificación en materia de ciberseguridad con independencia de que estos sean organizaciones privadas o la propia Administración.

El documento establece un marco de certificación en ciberseguridad a escala de la Unión Europea, fomentando la seguridad de los servicios en línea y de los dispositivos de consumo. Con la Cybersecurity Act se refuerza el mandato de ENISA, la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad, **de prestar un apoyo más eficaz a los Estados miembros en la lucha contra las amenazas y ataques en materia de ciberseguridad y se crea el marco europeo de certificación de la ciberseguridad** con el objetivo de crear un mercado único digital para los productos, servicios y procesos de TIC que permitirá que los certificados emitidos en los Estados miembros sean válidos en toda la Unión Europea.

Para ello, el marco europeo define un mecanismo para establecer esquemas europeos de certificación en ciberseguridad que confirmen que los productos, servicios y procesos de TIC que hayan sido evaluados con arreglo a dichos esquemas cumplen los requisitos de seguridad especificados, con el objetivo de proteger la disponibilidad, autenticidad, integridad o confidencialidad de los datos almacenados, transmitidos o procesados, o las funciones o servicios que ofrecen dichos productos, servicios y procesos, o a los que permiten acceder, durante todo su ciclo de vida.

Asegurar la fiabilidad y comparabilidad de las certificaciones concedidas por las diferentes entidades de certificación que operen en toda Europa es fundamental para garantizar la robustez del sistema y la consecución de sus objetivos y, por ello, el reglamento que las certifica **exige la acreditación de todos los certificadores que operen en los esquemas europeos de certificación en materia de ciberseguridad** con independencia de que estos sean organizaciones privadas o la propia Administración.

De este modo, el Reglamento ratifica una vez más la confianza del Parlamento y la Comisión Europea en la acreditación, herramienta a la que recurren cada vez con mayor frecuencia a la para aportar garantías a las actividades de evaluación de conformidad en la UE.

**Un apoyo para el mercado y la sociedad**

Este Reglamento es la primera legislación dentro del Mercado Común que asume el reto de mejorar la seguridad de los productos conectados, los dispositivos del Internet de las Cosas y la infraestructura crítica a través de la certificación, con lo que la nueva reglamentación servirá de apoyo para que los usuarios puedan confiar en los dispositivos que escogen.

Además, el marco de certificación que se recoge en esta ley tiene como objetivo convertirse en una ventanilla única en términos de certificación de ciberseguridad, lo que se traducirá en un notable ahorro de costes para las empresas, ya que en otro contexto deberían someterse a diversos métodos de evaluación en distintos países. La certificación única también eliminará las potenciales barreras al comercio y alentará a las empresas a invertir en la ciberseguridad de sus productos como medida de diferenciación de la competencia.

**Los servicios acreditados, garantía para la ciberseguridad**

La certificación dentro del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), del delegado de protección de datos o de servicios de identificación electrónica; ensayos y certificaciones de seguridad de los productos y sistemas de tecnologías de la información de acuerdo con estándares como Common Criteria y ensayos y pruebas relacionados con la seguridad de los usuarios… Son algunos ejemplos de cómo los servicios de evaluación y control acreditados por ENAC contribuyen a asegurar la funcionalidad, operatividad y protección de equipos y sistemas de comunicación, la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de información y la protección de los usuarios.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad  designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)



Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es